



ACUERDO

22

(27 de junio de 2012)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS EN MECATRÓNICA Y TURISMO SOSTENIBLE.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad Tecnológica de Pereira oferta los programas por ciclos propedéuticos en Mecatrónica y Turismo Sostenible.

Que por la naturaleza de un programa por ciclos propedéuticos y por el normal transcurrir de los estudiantes en su plan de estudios, se hace necesario flexibilizar los requisitos académicos para pertenecer a algún ciclo determinado.

Que el ICETEX es actor fundamental en el financiamiento de las matrículas en los programas de matrícula diferencial.

Que se hace necesario promover en los estudiantes la inclusión de una segunda lengua dentro de las actividades académicas regulares del semestre.

Que se debe flexibilizar la oferta de la segunda lengua para estudiantes que poseen la disponibilidad de tiempo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Los estudiantes sin grado de Técnico Profesional en Mecatrónica y Técnico Profesional en Procesos del Turismo Sostenible podrán cursar todas las asignaturas de los ciclos I, II y hasta las asignaturas del octavo semestre del plan de estudios vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudiantes con título de Técnico Profesional en Mecatrónica y Técnico Profesional en Procesos del Turismo Sostenible podrán cursar asignaturas del ciclo II y hasta las asignaturas del noveno semestre del actual plan de estudios.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ARTÍCULO TERCERO: Los estudiantes con Título de Tecnólogo en Mecatrónica y Tecnólogo en Gestión del Turismo Sostenible podrán cursar normalmente todas las asignaturas de todos los semestres del ciclo de Ingeniería Mecatrónica o ciclo III.

ARTÍCULO CUARTO: La división financiera establecerá un mecanismo para que el pago semestral de la matrícula esté acorde a los plazos establecidos por el ICETEX, sin que el estudiante incurra en recargos en los pagos.

Parágrafo. Para trámites con el ICETEX, el ciclo que aparece en el recibo de pago del estudiante corresponde a:

Ciclo I: si posee menos del 80% de créditos aprobados en el ciclo I.

Ciclo II: si posee aprobado al menos el 80% de créditos del ciclo I.

Ciclo III: si posee aprobado al menos el 80% de créditos del ciclo I y aprobado al menos el 70% de créditos del ciclo II.

ARTÍCULO QUINTO: Hasta el segundo semestre académico del 2013, todos los estudiantes podrán realizar el pago y la matrícula académica de las asignaturas de cualquier ciclo, sin perjuicio a lo establecido en los artículos primero a tercero del presente acuerdo.

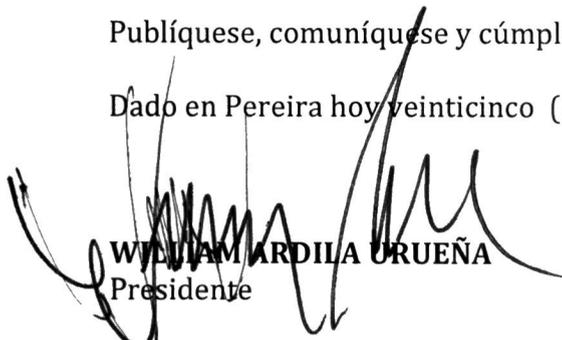
ARTÍCULO SEXTO: A partir del primer semestre de 2013, el ILEX, la División de Sistemas y la Dirección del Programa coordinarán la inclusión de los horarios de los cursos de inglés en la programación regular académica y la matrícula automática del estudiante en el nivel correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El ILEX ofertará cursos intensivos de inglés para los programas por ciclos propedéuticos de Mecatrónica y de Turismo Sostenible para todos los niveles siempre y cuando exista la demanda de estudiantes.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy veinticinco (27) de junio de 2012.


WILLIAM ARDILA URUEÑA
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario